



RESOLUCION 01160 20 MAYO 2014,
 EXENTA 6D/Nº

**MATERIA: AUTORIZA PAGO BONO ATENCION
 DE SALUD SIN ORIGINAL.**

VISTOS: Lo establecido en el libro I y libro II del DFL Nº1/05; D.S. Nº 46 del 14 de marzo de 2014, las facultades que me confieren la Resolución Nº 1.274/98 sobre Delegación de Facultades del Director del Fondo Nacional de Salud, la Resolución Exenta 3.2D/Nº 554 del 24 de marzo de 2014 que me nombra Directora subrogante de la Dirección Zonal Centro Norte, la Resolución 2H/Nº 1937/2011 y Resolución Nº 1600/2008 que refundió el texto de la Resolución Nº 55/92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- La Nota Interna Nº 33 de Sucursal San Felipe, que envía solicitud de autorización pago de Bonos Nº de ingreso 146.

2.- Que por tratarse de documento valorado NOMINATIVO, la Normativa vigente establece que los BAS deben ser pagados al prestador identificado en estos.

3.- La solicitud del Prestador CARMEN TORRES ARANCIBIA R.U.T. Nº y los documentos que fueron revisados por esta Dirección Zonal para que se autorice pago de BAS sin original dado que éste fue arrojado a la basura, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Se Autoriza el pago con copia de Bono de Atención de Salud "BAS" Folio Nº: 313349535 (Total 1 BAS 1 Prest.), por un monto total de \$ 37.404.-

2.- El prestador deberá presentar en la Sucursal Bancaria correspondiente, dentro del Sobre, la presente Resolución con él (o) los BAS autorizados.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
 "POR ORDEN DEL DIRECTOR"



ROSSANA JORQUERA BRUNA
 DIRECTORA ZONAL(S) FONASA CENTRO NORTE



M.R.M./AEM/aem
 DISTRIBUCION:
 INTERESADO Fono :
 UNIDAD CONTROL DE PRESTACIONES (2)
 SUBDEPTO. DE PROGRAMACION FINANCIERA
 OFICINA DE PARTES (Afecta artículo 7º letra g, ley 20.285)

OBSERVACIÓN: Todas las ordenes de atención que se encuentren incompletas e incluidas en esta resolución deben ser llenadas (fecha de atención y firma del prestador, según corresponda) antes de ser presentados a cobro.